



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00262-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de mandamiento de pago. Para proveer.

Bucaramanga, 30 de octubre de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 18 de octubre de 2023 en los siguientes ítems.

El numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **ASM INVESTMENT GROUP SAS.**

El párrafo tercero del numeral primero, en el sentido de indicar que los intereses de plazo causados desde el 30 de enero de 2023, corresponden a la obligación No. **07104047000361411.**

Los demás aspectos de dicho proveído quedan incólumes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed877dac2eddda2ea58b09f899ae30aa98ce8a54918b7ab4a88e92c01c30edb**

Documento generado en 31/10/2023 05:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>